

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 144/2017

PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil veinte, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio número CJ/1086/2020 y anexos de Carlos Alberto	6651
Estrada Flores, quien se ostenta como Consejero Jurídico del	
Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	

Documentales depositadas el once de febrero del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibidas el veintiocho siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal Conste.

Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil veinte.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta mediante los cuales remite a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación un ejemplar del Periódico Oficial del Estado, correspondientes al cuatro de febrero de dos mil veinte, tomo CXXVII, número 10, en el que consta la publicación de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 144/2017, así como del voto particular formulado por el Ministro Juan Luis González Alcántara Cartanya

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FGM/JØG 10

¹De conformidad con la copia certificada de la designación del promovente como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, expedida por el Gobernador de la entidad el cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, y en términos del artículo 25, fracción VIII, del <u>Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza</u>, que establece:

Artículo 25. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguiente:

VIII. Representar a Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos; (...).